

Don Pedro de... Don... Camero

Don Juan... Don...

Ayuntamiento  
Carnes

En la Villa de Caracaca a treinta e once de Mayo de mill e  
seiscientos quarenta y nueve, reunidos el Consejo Justicia y  
Regim. Sta. O.ª en averer los señ. D.º Joseph fern. Alarcon Alcaide  
de maior then. Sta. Villa. y auerencia del S.º procurador con  
los Caballeros Reg. y afirmaron y se acordo lo sig.  
El S.º D.º Jeronimo Lopez Ortiz Difo, se ha presente a este  
Ayuntamiento como a una villa de dy.º resaca de Encomienda para  
provenir Carnes para el abasto Sta. Villa, y que solo quedaran  
veinte machos de los dosientos que se compraron a los señ. D.º  
N.º p.º y D.º Nicolas de Cuenca, y veinte y cinco Cañeros que  
se an comprado a D.º Lucebar. Acuña de Nobles Veg. Sta. O.ª  
aprecio de treinta y seis. Cada Uno, y que Uno y otro podra durar  
poco mas de cinco dias lo que ha presente, y que haura mas  
de cinquenta dias que el que ha presente, y que haura mas  
benido algunos acudentes lo que no permiten poder conti-  
nuar en ocho en Carap, y que luego que se haigan acabado cha-  
triar, euz pronto a dar la cuenta para lo que sup. al S.º Al-  
calde maior, resaca, mandara que se ponga por Causa  
ocho q. los libros originales de los libros que an sido y von de  
de el dia de S.º Agust. avra que se cobren las truas, por lo que sup.  
a este Ayuntamiento. sinua a nombrar persona que se encar-  
que ocho Abastos, y entendido Sta. Villa Difo, que mes  
dianre a que el S.º D.º Jeronimo Lopez, cumplido con la obli-  
gacion de Sulmaro. En la comit. que se confio se abasto  
de Carnes, y que por la practica y inteligencia que ay en dar  
se ha de finir el que se Enquente Caballero Capitular q.  
pueda substituir oho ministerio, y que aunque en el texto q.